

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE ENERO /2023

La apoderada de oficio designado no acepta el cargo, por tener más de cinco procesos en curso, allegando las constancias respectivas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-**2022-00531-00**

Se acepta la excusa presentada por la apoderada designada en este AMPARO DE POBREZA solicitado por Omaira Leal, en razón de que tiene más de cinco procesos en trámite donde funge como apoderada de oficio y curadora ad-litem por lo que manifiesta no aceptar el cargo encomendado; en razón de lo anterior se procede a su relevo, en su reemplazo se nombra al abogado Luis Fernando Sepúlveda Ospina, quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación a su correo electrónico: luisfernandosepulvedaospina@gmail.com con el fin de adelantar proceso ejecutivo, y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del juez Valentina Jaramillo Marín.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 011 del 26/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa28ac0669d39e06c2634ee4026b8ce57e68d770c9a894b4956eed3908bf568e**

Documento generado en 25/01/2023 03:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>